

CÁMARA DE SENADORES

SESION 18, EN 8 DE JULIO DE 1831

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ IGNACIO CIENFUEGOS

SUMARIO.—Asistencia.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Cuenta.—Informes sobre las excusas de los señores Benavente i Rodríguez.—Prórroga de las funciones del Presidente i el Vice-Presidente del Senado.—Reforma de la Constitucion.—Compatibilidad de los cargos judiciales i lejislativos i eleccion de suplentes de la Corte Suprema.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un dictámen de la Comision de Poderes sobre la renuncia de don Diego José Benavente; la Comision propone que no se admita dicha renuncia. (*Anexo núm. 175. V. sesion del 14 de Junio de 1831.*)

2.º De otro dictámen de la misma Comision sobre la excusa dada por don José Antonio Rodríguez para no asistir a sesion; la Comision propone que no se admita la excusa, en atencion a que las asambleas provinciales no están facultadas para aceptar renunciaciones de senadores. (*Anexo núm. 176. 17. sesion del 26 de Mayo de 1831.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Que el Presidente i el Vice-Presidente del Senado continúen en sus puestos hasta que se fije en el reglamento interno que

se apruebe, la duracion de estos cargos. (*V. sesion del 1.º de Junio de 1831 i Comision Permanente en 19 de Octubre del mismo año.*)

2.º Dejar pendiente la discusion de varios artículos del proyecto de reforma de la Constitucion. (*V. sesiones del 7 i el 11.*)

3.º Que la Comision de Justicia dictamine de nuevo sobre el proyecto de lei que declara compatibles los cargos judiciales i los lejislativos, (*V. sesiones del 7 i del 11*) i sobre el nombramiento de suplentes de la Corte Suprema. (*V. sesiones del 4, el 7 i el 11.*)

4.º No admitir la renuncia de don Diego José Benavente (*V. sesion del 11 bis de Octubre de 1831*) ni la excusa de don José Antonio Rodríguez i observar a este último señor senador que el Senado procede así en atencion a que las asambleas provinciales no tienen facultad para aceptar su renuncia. (*V. sesion del 13.*)

ACTA

SESION DEL 8 DE JULIO

Se abrió con los señores Cienfuegos, Barros, Egaña, Elizondo, Gandarillas, Irrázaval, Izquierdo, Ovalle, Rodríguez, Vial i Meneses.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los informes de la Comision de Poderes, en órden a la renuncia hecha por don Diego José Benavente, Senador electo por la provincia de Valdivia, i la escusa del señor doctor don José Antonio Rodríguez, electo tambien por la misma provincia de Valdivia i por la de Concepcion: se mandaron poner en tabla.

Luego el señor Presidente espuso que, estando adoptado el reglamento interior del año de 26 i designando éste a la duracion de la Presidencia un solo mes, habia pasado con exceso el tiempo en que debió verificarse la nueva eleccion, por lo que pedia a la Sala que inmediatamente se procediese a este acto. Los señores Vial i Egaña espusieron que el reglamento estaba adoptado provisoriamente mientras la Sala acordaba el suyo, de cuyo proyecto está encargada una Comision; i que debiendo en él prevenirse lo conveniente a la duracion de la Presidencia, no parecia oportuno proceder por ahora a nueva eleccion, sino esperar para ella la aprobacion del reglamento, a ejemplo de lo que en igual caso ha hecho la Cámara de Diputados. El señor Presidente se escusó de continuar, alegando lo quebrantado de su salud, que a veces le ponía en términos de no poder concurrir a la Sala; i habiéndose desvanecido el motivo de esta escusa, por la razon de haber un Vice-Presidente que supla sus faltas, quedó acordada la continuacion.

En seguida se continuó la segunda discusion de los artículos 16 i 17 del dictámen de la Comision especial sobre reforma de la Constitucion política de la República, i se declaró por concluida.

Habiéndose tomado luego en consideracion los artículos 18 i 19, concluida la primera discusion, se continuó la de los artículos de la proposicion del señor Gandarillas sobre compatibilidad entre el ejercicio de la judicatura i las funciones en los Cuerpos Lejislativos; i después de una discusion en que se hicieron varias indicaciones, se mandó pasar a la Comision de Justicia, a fin de que sobre los artículos de dicha proposicion i la eleccion de suplentes para la Corte Suprema, presente nuevo informe a la Sala, i se suspendió la sesion.

A segunda hora la Sala resolvió tratar con preferencia sobre los citados informes de la Comision de Poderes i, discutida la materia, resultaron aprobados los proyectos de decretos de dichos dictámenes concebidos en los términos siguientes: a la renuncia del señor Benavente:—

«No há lugar a la admision de la renuncia que hace el Senador electo por Valdivia, don Diego José Benavente: en consecuencia, cítese para que concurra a prestar su juramento en primera sesion.»

A la escusa del señor Rodríguez Aldea:—«Cítese al doctor don José Antonio Rodríguez para que concurra a prestar su juramento en primera sesion, en calidad de Senador de una de las dos provincias por cuyas Asambleas ha sido elegido.» El señor Gandarillas indicó que al comunicarse al señor Rodríguez la resolucion de la Sala, se le dijese tambien los motivos en que la Comision habia fundado su dictámen, a saber: que las Asambleas no pueden admitir renunciaciones de Senadores ni proceder a nueva eleccion sin órden espresa; i de consiguiente, fundándose la escusa en haber dirijido renunciaciones a dichas Asambleas, no ofrecia motivo que mereciera consideracion.

Se acordó así i luego se levantó la sesion, quedando para la siguiente los artículos restantes de la Comision especial i la solicitud de indulto al soldado Fermin Villavicencio.—*JOSÉ IGNACIO, OBISPO DE RETIMO.—Juan Francisco Meneses, Secretario.*

ANEXOS

Núm. 175

La Comision de Poderes ha visto la renuncia que ha dirijido a la Sala don Diego José Benavente, Senador nombrado por la Asamblea de Valdivia, i opina que si se estimasen por bastantes las causas que aduce, pocos serían los que no pudiesen alegarlas iguales para exonerarse del trabajo que trae consigo el importante servicio de dar al Estado las leyes que necesita. En esta atencion, propone el siguiente proyecto de decreto: No há lugar a la admision de la renuncia que hace el Senador electo por Valdivia, don Diego José Benavente: en consecuencia, cítese para que concurra a prestar su juramento en primera sesion.—*José Ignacio, Obispo de Retimo.—José Vicente Izquierdo.*

Núm. 176

La Comision de Poderes, en vista de la nota dirijida por el doctor don José Antonio Rodríguez, en que se escusa de asistir a la Sala como Senador por haber dirijido sus renunciaciones a las Asambleas de Valdivia i Concepcion que lo han elegido, opina: que las renunciaciones no pueden dirijirse a las Asambleas ni éstas admitirlas, mucho menos proceder a nueva eleccion sin órden

espresa. Por todo, le parece proponer el siguiente proyecto de decreto: Cítese al doctor don José Antonio Rodríguez para que concurra a prestar su juramento en la primera sesión, en calidad de

Senador de una de las dos provincias por cuyas Asambleas ha sido elegido.—Sala de la Comisión, Julio 8 de 1831.—*José Ignacio, Obispo de Retimo.*
—*José Vicente Izquierdo.*—*Meneses.*